

DECRETO 999  
7. noviembre - 1973

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: Conceder licencia municipal a favor de la Asamblea local de la Cruz Roja Española de esta Ciudad, para efectuar una rifa pro-nuevo local en combinación con la lotería nacional del sorteo del 13 de Octubre de 1.974 en cuanto a Competencia Municipal se refiere, debiendo solicitar asimismo la correspondiente autorización de la Dirección General de Impuestos - Servicios Nacional de Loterías y cuantas otras de legislación prescriba.

El Alcalde,



DECRETO 1000  
7. XI - 73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a D. Juan Bretcha Querol para traspasar a su favor el establecimiento de panadería dedicado a la elaboración y venta de pan, sito en Avda. Generalísimo, nº 66 de esta Ciudad y que figura a nombre de D. Pedro Montpeyo Morell, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 1001

7-XI-73

Vistas las declaraciones de Baja Provisional, solicitando su inclusión y la de sus familiares relacionados en la baja provisional, en el Padrón municipal de habitantes de esta Ciudad, y considerando las disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1.952, acuerdo dales de Alta con carácter provisional, con la clasificación de transeuntes hasta que transcurran dos años, fecha en que recibirán la condición legal de residentes, de no solicitarlo transcurridos los seis primeros meses.

El Alcalde,



DECRETO 1002

7-XI-73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. José Eliment Forns, para traspasar a su favor el establecimiento de venta al por mayor de frutas y verduras, sito en la plaza San Antonio nº 22 bis, de esta Ciudad, y que figuraba a nombre de su padre (D. José Hinares) digo, D. José Eliment Hinares, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 1003

7-XI-73

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 151 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en nombrar, con carácter provisional y hasta tanto no se pongan en Concurso-Oposición las plazas de Cabo de la Policía Municipal Urbana de este Ayuntamiento, al Guardia Urbano D. Pablo Garcia Bellerin, Cabo de la Policía Municipal, desde el día 1º del actual, con la remuneración y demás complementos que corresponden a dicho cargo.

El Alcalde,



DECRETO 1004

7-XI-73

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y Teniente de Alcalde Delegado de Urbanización y Obras, y de conformidad al acuerdo de la Comisión municipal Permanente de fecha 6 de Junio de 1.957, he resuelto autorizar:

D. Estebanell y Pahisa, SA, 1183/484/4805 - Desplazar provisionalmente tres postes a unos 50cm. de la cable Princesa entre c/Navana y c/Roger de Lauria -

D. Adalberto de la Fuente Cereza, 1184/483/4811 - Construcción de una pared de alamburada en c/Viejo de Canovellas (Parte Trasera)

D. Jose M<sup>o</sup> Bertran Casals - 1188/483/4813 - Promoción de permiso de obras en c/R. Mulla, esquina al Teniente.

D. Miguel Rodriguez Enriquez, 1191/485/4834 - Movimiento de tierras en c/Cuartel Simancas n°16

Inmogra - SA (P. Puig Pages) 1194/487/4832 - Excavación de tierras en Avda San Esteban a

17,70 m. de las Escuelas Pías -

pmo D. Carlos y D. Juan Riera Garcia - 1223/506/4963  
Proximamente de Tierras en c/ Cuartel de Simancas -  
n.º 2/n.

El Alcalde,



DECRETO 1005  
7-XI-73

Esta Alcaldía en el año 1.970 previo informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, concedió licencia a D. Juan Bassi Hilario - D. Francisco Vila Cortinas - D. Miguel Guasch Jobo - D. José Bustius Cuñell - D. Francisco Bellavista Bot - D. Antonio Pons - Carrenca - D.ª M.ª Carmen Batlle Mundet - D. Abdon - Pérez Martín - D. Salvador Masach Gomez - D. Santiago Puig Olivina - D. Guillermo Garcia Martínez - D. Baldomero Ventura Ventura - D. Juan Ramón Campillo - D. Antonio Cruz Rueda - D. Jose Xicota Puig - D. Jose Pla Sivuent - D. Jose Maria Guediol - Piber Semiconductores, S.A. para la apertura de establecimientos Industriales en esta Ciudad.

Esta licencia, venía condicionada a la adopción de las medidas conectoras que constan en su expediente.

El Artículo 36 del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, en materia de actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, establece un plazo de 6 meses, como máximo, para la adopción de las medidas conectoras y, en estas fechas los titulares de las licencias no han justificado el haber adoptado estas medidas, a pesar de haber transcurrido con exceso, este plazo.

En su virtud, y en uso de los facult.

dades que me confiere la vigente legislación, vengo en requerir a los legales representantes de estas Industrias para que; en el improrrogable plazo de 15 días, contados a partir de la fecha en que reciba el traslado de esta resolución, justifiquen, ante este Ayuntamiento, Servicios de Oficialía Mayor, el haber adoptado las medidas correctoras ordenadas, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, del Gobierno Civil de la Provincia, que acrediten la corrección de los deficiencias que dieron lugar a la calificación, de la actividad como molestia insalubre nociva y peligrosa.

El Alcalde,



DECRETO 1006

12 - XI - 73

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Comunicar a D. Antonio Oliver Encinas, que solicita licencia municipal para apertura de establecimiento dedicado a juegos recreativos, sito en la calle Santa Elisabet, números 3 y 5 de esta Ciudad, que visto el tiempo transcurrido sin haber tenido entrada en el Departamento de Gobernación fotocopia de permiso del Gobierno Civil para apertura del mismo pase el expediente a su archivo sin más trámite. Debiendo en caso de autorizar el Gobierno Civil la apertura de dicho local remitir fotocopia de la misma y solicitar nuevamente Licencia Municipal.

El Alcalde,

